

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 006-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y MAURO CALLEJAS CUERVO

VALOR CONTRATO	\$ 79.753.261.00
CUMPLIMIENTO	\$ 39.876.630.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **MAURO CALLEJAS CUERVO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.167.264 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; representado legalmente por **ANDREA CATHERINE ALARCÓN ALDANA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 46.381.341 de Sogamoso; **LUIS ARTURO GUERRERO MONROY**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.435 de Tunja y **ANDREA CATHERINE ALARCÓN ALDANA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 46.381.341 de Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 1134 del 17 de febrero de 2015**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ciencia Aplicada en la Universidad Antonio Nariño, por un año más a partir del 14 de febrero de 2015. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **14 de febrero de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$79.753.261.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 14 de febrero de 2017 hasta el 14 de febrero de 2018. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$39.876.630.0) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 14 de febrero de 2017 hasta el 14 de febrero de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y**


Legalización. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja

17 FEB 2015

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector


LA REPRESENTANTE DEL COMISIONADO



ANDREA CATHERINE ALARCÓN ALDANA
CC. No. 46.381.341 Sogamoso.

CODEUDORES:


LUIS ARTURO MONROY GUERRERO
CC No. 6.759.435 Tunja


ANDREA CATHERINE ALARCÓN ALDANA
CC. No. 46.381.341 Sogamoso.


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario

